



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 30.329

Viernes 30 de enero de 2004

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 1631

Procedimiento. Impuestos Varios. Determinación e ingreso de retenciones y/o percepciones. Sistema de Control de Retenciones (SICORE). Resolución general 738, sus modificatorias y complementarias. Su modificación. Nueva versión del programa aplicativo.

Buenos Aires, 28/1/2004

VISTO:

La resolución general 738, sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se estableció el procedimiento para informar e ingresar las retenciones y/o percepciones practicadas, correspondientes a determinados regímenes e impuestos, mediante la utilización de un programa aplicativo.

Que asimismo se habilitaron nuevas versiones del referido programa aplicativo debido a la necesidad de incorporar ciertas adecuaciones relacionadas con nuevos conceptos y códigos de regímenes de retención.

Que con el objeto de optimizar los procesos informáticos resulta necesario disponer el uso de una única versión del sistema en sustitución de las vigentes, para el universo de contribuyentes.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Programas y Normas de Recaudación y de Informática Tributaria.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y por el artículo 7 del decreto 618,

de fecha 10 de julio de 1997, su modificatorio y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1 - Los agentes de retención y/o percepción, a efectos de informar e ingresar las retenciones y/o percepciones deberán utilizar exclusivamente en sustitución de las versiones anteriores, el programa aplicativo denominado "SICORE SISTEMA DE CONTROL DE RETENCIONES Versión 6.0", cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se especifican en el Anexo de esta resolución general.

El referido programa se podrá transferir de la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

Art. 2 - Modifícase la resolución general 738, sus modificatorias y complementarias, en la forma que se indica a continuación:

Incorpóranse en la "TABLA GENERAL DE REGIMENES DE RETENCION Y/O PERCEPCION A INFORMAR, DETERMINAR E INGRESAR" del Anexo II, los códigos de impuesto y de régimen que se detallan en el siguiente cuadro:

Impuesto	Régimen	Res. Gral. N°	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Descripción operación
767	233	1603	12/2003		Régimen de Percepción Operaciones de compraventa de cheques de pago diferido y certificados de aval.
767	234	1603	12/2003		Régimen de Retención Operaciones de compraventa de cheques de pago diferido y certificados de aval.

Art. 3 - El programa aplicativo "SICORE SISTEMA DE CONTROL DE RETENCIONES Versión 6.0", deberá utilizarse para confeccionar las declaraciones juradas que se presenten a partir de las fechas que se indican seguidamente:

a) Sujetos alcanzados por las disposiciones de la resolución general 1603 -régimen de retención/percepción del impuesto al valor agregado para operaciones de compraventa de cheques de pago diferido y certificado de aval en bolsas de comercio y mercados autorregulados-: el día de publicación de la presente en el Boletín Oficial, inclusive.

b) Demás responsables: 1 de marzo de 2004, inclusive.

Art. 4 - Apruébanse el Anexo que forma parte de la presente y el programa aplicativo denominado "SICORE SISTEMA DE CONTROL DE RETENCIONES Versión 6.0".

Art. 5 - Déjase sin efecto para los sujetos y a partir de las fechas establecidas en el artículo 3, la utilización de los programas aplicativos "SICORE Sistema de Control de Retenciones VERSION 3.0", "SICORE Sistema de Control de Retenciones VERSION 3.0 Actualización", "SICORE Sistema de Control de Retenciones VERSION 4.0", "SICORE SISTEMA DE CONTROL DE RETENCIONES Versión 5.0" y "SICORE SISTEMA DE CONTROL DE RETENCIONES Versión 5.0 Release 1" aprobados

mediante las resoluciones Generales 738, 814, 886, **Art. 6** - De forma. 1480 y 1539, respectivamente.

ANEXO RESOLUCIÓN GENERAL 1631

"SICORE SISTEMA DE CONTROL DE RETENCIONES Versión 6.0"

El programa aplicativo "SICORE SISTEMA DE CONTROL DE RETENCIONES Versión 6.0" posee las mismas características, funciones y aspectos técnicos, requeridos para el uso de la versión anterior -Anexo III de la resolución general 738, sus modificatorias y complementarias-, e incorpora las siguientes adecuaciones:

- Los códigos de régimen de retención y percepción (233 y 234) aprobados por la resolución general 1603.
- Las vigencias correspondientes a los regímenes 715 y 716 del Fondo de Incentivo Docente, de conformidad con lo dispuesto por la resolución general 1589.
- Una validación para el régimen de reintegro sistemático establecido por la resolución general 1394, sus modificatorias y su complementaria.
- Nuevos patrones para el ordenamiento de los datos en la pantalla "Consultas de Declaraciones Juradas" que permiten la visualización e impresión de la información, de acuerdo con el criterio establecido por el usuario.

NOTA: Se deberán considerar las instrucciones que el sistema brinda en la "Ayuda" del programa aplicativo, a la que se accede con la tecla de función F1.